



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

Decreto Alcaldicio N ° 3560

DOÑIHUE, Noviembre 07 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N ° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, la Ley 18.883 Estatuto de Funcionarios.

DECRETO:

1.- Autorícese al Señor Pablo Díaz Henríquez, para viajar a la ciudad o localidad de Rancagua, el miércoles 07 de noviembre del 2012, con motivo de: Asistir a Capacitación Subsidio de Agua Potable en Club Anasco Rancagua, se adjunta invitación.-

2.- Páguese el **viático legal** correspondiente con o sin pernoctar, según corresponda e impútese el gasto al presupuesto Municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BBE/ELM/DHC/prp.

Distribución:

Archivo Finanzas

Archivo Oficina de Partes




BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE